



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 12 de abril del 2019

Nº 72 — 20 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de la Cruz de la provincia de Guanacaste

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de La Cruz de la provincia de Guanacaste, permanecerán cerradas durante el día tres de mayo de dos mil diecinueve, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico patronales de dicho cantón.

San José, 5 de abril del dos mil diecinueve.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado
Subdirector Ejecutivo a. í.

O.CNº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2019335647).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad Nº 19-004310-0007-CO que promueve Carlos Alberto Rafael Campos Rojas, se ha dictado la resolución que literalmente dice: “Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.—San José, a las diez horas y dieciocho minutos de dieciocho de marzo del dos mil diecinueve. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Carlos Alberto Rafael Campos Rojas, cédula de identidad Nº 1-0605-0202, y Amanda Isabel Ugalde Argüello, cédula de identidad Nº 1-0864-894, para que se declare inconstitucional el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por estimarlo contrario a los artículos 1º, 9º, 11, 18, 27, 30 y 50 de la Constitución Política, así como a los principios constitucionales de transparencia administrativa, democrático, Estado Social de Derecho, razonabilidad y proporcionalidad y a los numerales 20 de la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre, 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se confiere audiencia por quince días al Procurador General de la República y al Ministro de Hacienda. El artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se impugna en cuanto establece que las “informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial; y sus funcionarios y empleados no pueden divulgar en forma alguna la cuantía u origen de las rentas, ni ningún otro dato que figure en las declaraciones...” (el destacado no corresponde al original). Alegan, los accionantes, que el denominado “secreto tributario” o “reserva tributaria” no tiene otro fundamento que el derecho a la intimidad (artículo 24 constitucional), pues no hay consagración explícita en la Constitución de este tipo de secreto. Añaden que la norma impugnada confiere el carácter de confidencial a las informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros

por cualquier medio. Aseveran que las autoridades hacendarias han invocado la norma impugnada para no proporcionar información sobre quienes tributan y el monto de lo que tributan en cada impuesto, por considerar que es un dato que figura en las declaraciones que se presentan a la Administración Tributaria; no obstante, alegan los accionantes que la ciudadanía demanda transparentar el sistema tributario costarricense, sobre todo, cuando se pretende extender la excepción de la reserva de la información tributaria a información que escapa de la esfera de intimidad del contribuyente que protege dicha norma, que se circunscribe a la información que tiene un carácter económico-financiero, vinculado a las actividades de producción, distribución, cambio y consumo de bienes y servicios. Argumentan que la información protegida por la norma tributaria, asociada a la intimidad o privacidad del contribuyente, es la que manifiesta hechos económicos que solo incumben al particular o empresa respectiva, como son, por ejemplo, los costos de producción, los gastos efectivos, información sobre mercadeo, ventas, listas de clientes y demás antecedentes que, por la misma razón, deben quedar sustraídos del conocimiento de terceros. Sostienen que, por el contrario, si bien el dato de lo que declara cada contribuyente aparece consignado en la declaración de impuestos que se rinde a la Administración Tributaria, tal información no es un dato privado, desde el momento en que es extraída de esa fuente para pasar a conformar una base de datos o fichero público, de forma tal que el titular de esa información ya no es el contribuyente, sino la Administración, por tratarse de un ingreso público que, como tal, forma parte de la Hacienda Pública, de modo que su revelación está habilitada a tenor del artículo 30 constitucional, por ser información de evidente interés público que incumbe no solo al deudor tributario sino que a toda la colectividad. Afirman que el carácter público de este tipo de información elaborada por la propia Administración acerca de las obligaciones tributarias de los contribuyentes ha sido establecido por la Sala Constitucional en las resoluciones Nos. 2016-12496, 2016-17074 y 2018-18694. Además, la potestad de determinación y liquidación de los tributos es de naturaleza pública y por eso es de conocimiento público al estar bajo el control del Estado lo que se termina tributando por parte de cada contribuyente, lo que permite conocer la efectividad de la actividad recaudatoria y cobratoria, así como verificar que no haya tratos diferenciados o contribuyentes ocultos en su situación tributaria e inmunes al control. Sostienen que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que el derecho de acceso a la información debe regirse por el principio de máxima publicidad, en el tanto es una garantía para realizar el control democrático de las gestiones estatales, de manera que la ciudadanía pueda cuestionar, indagar y considerar si se está dando o no un adecuado cumplimiento de las funciones públicas (caso Claude Reyes y otros contra Chile, de 19 de setiembre del 2006, numeral 86). Insisten que la situación tributaria de cada quien (si está o no inscrito como contribuyente, si es un contribuyente moroso y cuánto debe, si es un contribuyente omiso o cumplidor, si goza de exoneraciones o amnistía tributaria y por cuál monto o si está al día cuánto paga) no es un asunto que se ubique en la esfera de su intimidad ni en la esfera privada, ya que el deber de tributar, que incumbe a todos, es de altísimo interés público. Los impuestos son dineros públicos y, por consiguiente, su información constituye materia de interés esencial para la comunidad. Señalan, al efecto, que el artículo 7º de la Ley Nº 8422 expresamente califica como información de interés público y, por consiguiente, de libre acceso, lo relacionado con los ingresos públicos por constituir fondos públicos y los tributos forman parte preponderante de los ingresos públicos. Indican que, incluso, hay

tributos en los que se conoce lo que cada persona paga, como es lo correspondiente al impuesto a la propiedad de vehículos (basta con ingresar a la página web del Instituto Nacional de Seguros para saber cuánto paga cada quien por concepto de marchamo); sin embargo, en otros casos, como es el caso del impuesto a la renta personal o utilidades de las empresas, esa información se mantiene oculta. Por lo que estiman que la norma cuestionada vulnera el derecho fundamental de acceso a la información de interés público y al principio de transparencia administrativa. Consideran, adicionalmente, que se infringe el artículo 9° de la Constitución Pública y al derecho fundamental de participación ciudadana en los asuntos públicos. Sostienen que la reforma introducida al referido numeral constitucional, en el sentido de reconocer que el Gobierno de la República también es participativo, exige una interpretación conforme del ordinal impugnado, para que no pueda ser denegado al pueblo el acceso a la información que atañe a sus ingresos tributarios con los cuales se sostiene el funcionamiento del Estado que está a su servicio, ejerciendo una ciudadanía protagónica, activa y que pueda confiar en sus instituciones. Conforme a lo anterior, el pueblo tiene derecho a conocer cuánto tributa cada quien, como información indispensable para ejercer el poder que le confiere la Constitución. Alegan que la norma impugnada infringe el derecho a la participación ciudadana, el cual, para poder ser ejercido de forma informada y efectiva, requiere de la información de rigor. Tal derecho de participación ciudadana también se deriva de los numerales 20 de la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre, 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Agregan que el artículo 11 constitucional somete a todo servidor público al deber de rendir cuentas, lo que significa el correlativo derecho constitucional de la ciudadanía a demandar que esas cuentas sean claras, correctas, completas, oportunas, etc. Manifiestan que es inconstitucional que la norma impugnada mantenga oculto lo que cada contribuyente paga por concepto de impuestos, en el tanto se constituye en una barrera para demandar una rendición de cuentas informada y efectiva de la gestión que realizan los servidores públicos a quienes se les paga para recaudar los tributos conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía. Afirman que la norma impugnada infringe, de forma indirecta, el artículo 18 constitucional, al limitar la posibilidad de controlar y debatir sobre el debido cumplimiento de la obligación general de contribuir para los gastos públicos conforme al principio de capacidad económica. Sostienen que tal reserva tributaria se erige, además, como una barrera en los esfuerzos para cumplir con el fin constitucional de adecuada distribución de la riqueza establecido en el artículo 50 constitucional. Argumentan que, adicionalmente, cuando se oculta a la ciudadanía la situación real tributaria de sus congéneres se impide el ejercicio efectivo del derecho ciudadano a la denuncia que protege el artículo 27 constitucional, el no contarse con información apropiada para identificar lo que en realidad está ocurriendo. Sostienen que los graves problemas que históricamente aquejan a este país de evasión y elusión fiscal, del no pago oportuno de los impuestos, tratos preferenciales indebidos y otras prácticas indebidas desde el punto de vista ético y jurídico, socavan las bases del Estado Social de Derecho, en tanto que esto impide que la Administración Pública se financie con ingresos corrientes. Acusan que el secretismo agrava la situación fiscal del país, mientras que la transparencia sobre la situación tributaria genera confianza y mayores posibilidades de cura a los citados males. Añaden, finalmente, que la norma impugnada no resiste el test de proporcionalidad respecto a la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de la reserva tributaria sobre el monto que cada contribuyente tributa. Insisten que en este acción no se discute la reserva tributaria acerca de la información que contiene la declaración impositiva o sus anexos (como podría ser lo relativo a costos de producción, gastos efectivos, información sobre mercadeo, venta, listas de clientes, comprobantes, facturas, libros de contabilidad, estados financieros y demás antecedentes que quedan sustraídos del conocimiento de terceros), pero sí se cuestiona respecto del dato de cuánto tributa cada contribuyente, pues consideran que no es necesario mantener la reserva del monto de tributos pagados, en tanto que esa información por sí sola no permite reconstruir el patrimonio o ingreso real del contribuyente. No existe,

en consecuencia, necesidad alguna que se avale la excepción realizada por el legislador y, más bien, tal reserva es contraria a los fines constitucionales que salvaguardan los artículos 1°, 9°, 11, 18, 27, 30 y 50 de la Constitución Política. Se infringe, asimismo, los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en sus artículos 73 a 79. La legitimación de los accionantes proviene del artículo 75, párrafo 1°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, por constituir asunto base el recurso de amparo N° 18-020099-0007-CO, en el que se otorgó plazo para interponer la presente acción de inconstitucionalidad, mediante resolución N° 2019-003315 de las 13:03 horas del 22 de febrero del 2019. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones Nos. 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente a. í.”.

San José, 18 de marzo del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019330429).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, Con una base de doce millones ciento treinta y nueve mil doscientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno para agricultura sembrado de plátano, situada en el distrito: 04-Pavon, cantón: 07-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Flor de María Cárdenas Zúñiga, David Eulalio Martínez Obando y Franklin Arias López; sur, Víctor Julio Vindas Zamora; este, Mario Mora Marín, Flor de María Cárdenas Zúñiga y calle pública; oeste, Mauricio Naranjo Mata. Mide: quince mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Plano: P-1261489- 2008. Para tal efecto, se

señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del tres de junio de dos mil diecinueve, con la base de nueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de junio de dos mil diecinueve, con la base de tres millones treinta y cuatro mil ochocientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio ejecución de Banco Nacional de Costa Rica contra Uvaldo Vindas Mora, Víctor Julio de los Ángeles Vindas Zamora. Exp. 15-000258-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 04 de marzo del 2019.—Licda. Hazel Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2019335337).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de ciento cinco millones ochocientos veintinueve mil setecientos treinta y seis colones con veintisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y tres, derecho 000, la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito: 03-Dulce Nombre de Jesús, cantón: 11-Vásquez De Coronado de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mevida S. A.; al este, Rojac de Coronado S. A.; al oeste, Vevinsa S. A.; y al noreste, calle pública con ciento treinta y seis metros con siete centímetros de frente; sureste, Roja de Coronado S. A.; suroeste: Rojac de Coronado S. A. Mide: dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con once decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, con la base de setenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil trescientos dos colones con veinte céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del tres de junio del dos mil diecinueve, con la base de veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra D Metal S. A., Gustavo Adolfo Antonio Villalobos Montero. Expediente: 18-007844-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 14 de marzo del 2019.—Licda. Mónica Fallas Mesén, Jueza.—(IN2019335342).

En este Despacho, con una base de treinta mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 73515, derecho 000, la cual es terreno para construir situada en el distrito: 01-Cañas cantón: 06-Cañas de la provincia de Guanacaste, Linderos: norte, Isaac Campos López, sur, calle pública, este, José Ángel Delgado López, oeste, Martín Campos López. Mide: cuatrocientos setenta metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, plano: G-0970292-1991. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinte de junio del dos mil diecinueve, con la base de veintidós mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de junio del dos mil diecinueve, con la base de siete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución Ley Cobro Judicial de Shawn David Cunningham contra Héctor Manuel Matamoros Chaves. Expediente N° 16-001310-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 26 de marzo del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2019335400).

En este Despacho, con una base de doscientos veintisiete mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 177111-000, la cual es terreno de café. Situada en el distrito San José, cantón San Isidro, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Fernando Solís Argüello y Roxana Mora; al sur, Inés y Cecilia Solís Argüello y Sigifredo Sánchez Arce; al este, calle pública a Concepción, y al oeste, Sigifredo Sánchez Hernández. Mide: Dos mil novecientos veintiocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de ciento setenta mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de cincuenta y seis mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Roberto Esteban Solano Fallas. Exp. N° 18-007958-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 01 de febrero del año 2019.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—(IN2019335410).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro mil dólares exactos, libre de gravámenes, pero soportando condiciones ref.: 2640-587-001 citas: 0315-00006862-01-0901-019 y demanda ordinaria citas: 800-00260020-01-0001-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número 564070-001 y 002, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 04-Rivas, cantón: 19-Pérez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Leticia Rodríguez Monge; al este, Leticia Rodríguez Monge; y al oeste: Leticia Rodríguez Monge. Mide: seiscientos treinta metros con quince decímetros. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diez de junio del dos mil diecinueve, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Eduardo Gerardo Del Socorro Córdoba Cordero. Expediente: 19-000714-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón)**, 26 de marzo del 2019.—Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Decisor.—(IN2019335411).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecinueve, y con la base de siete mil treinta y un dólares con ochenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número NRF188. Marca Kia. Estilo Picanto. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2015. Color negro.

Vin KNABX512BFT942612. Cilindrada 1248 cc. Combustible gasolina. Motor N° G4LAEP122130. Para el segundo remate se señalan las diez horas del tres de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil doscientos setenta y tres dólares con ochenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve con la base de mil setecientos cincuenta y siete dólares con noventa y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S. A. contra Natalia Rodríguez Fajardo. Exp. 18-007660-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del 2018.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza.—(IN2019335412).

En este Despacho, con una base de doce mil veintisiete dólares con once centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJA069, marca: Suzuki, estilo: Ciaz GL, categoría: automóvil, carrocería: Sedan 4 puertas, año: 2016, color: blanco, serie: MA3VC41SXGA157878. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45 a. m.) del catorce de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45 a. m.) del veintidós de mayo del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil veinte dólares con treinta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45 a. m.) del treinta de mayo del dos mil diecinueve, con la base de tres mil seis dólares con setenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al Despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Karen Melany Cuarezma González. Expediente N° 18-019365-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de enero del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez/a Decisor/a.—(IN2019335413).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas cuarenta minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve, y con la base de trece mil ciento ochocientos dólares con cincuenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 856463. Marca: Mercedes Benz, Estilo: C, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas. año: 2011, color: plateado. Vin: WDDGF4KBXBA441902. Cilindrada 1800 c.c. Combustible gasolina. Motor N° 27182030122975. Para el segundo remate se señalan las diez horas cuarenta minutos del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil ochocientos treinta y un dólares con cuarenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas cuarenta minutos del dos de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil doscientos setenta y siete dólares con catorce centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Fresia Guiselle Cubillo Barrantes. Exp: 18-006072-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de julio del 2018.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza.—(IN2019335414).

En este Despacho, con una base de sesenta mil ochocientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 234-06583-01-0903-001; servidumbre trasladada citas 310-12105-01-0903-001 y servidumbre trasladada citas 407-19714-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco - cero cero cero, la cual es terreno lote 5 terreno para construir de forma. Situada en el distrito San Vicente, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle publica con un frente de 8 metros; al sur, Lagos De Ujarras S. A. y Arturo Ramírez Porras; al este, Jardines de Coronado S. A., y al oeste, Jardines De Coronado S. A. Mide: Ciento noventa y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y cinco mil seiscientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve con la base de quince mil doscientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Mario Alberto De San Gerardo Sandoval Pineda, Proyectos Residenciales Jasper Sociedad Anónima. Exp. N° 15-033047-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de febrero del 2019.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza Decisora.—(IN2019335415).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando todos los derechos condiciones y reservas; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 26312-derecho 001-002-004-005-006, la cual es terreno naturaleza: Lote 358-28 para agricultura situada en el distrito: 01-Nicoya cantón: 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Robertino Ferrero, sur, José Lingino y Reineris Martínez, este, Miguel Wenceslao Villareal, oeste: Inés Torres. Mide: doscientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, Plano: G-0010846-1972. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diez de mayo del dos mil diecinueve, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de mayo del dos mil diecinueve, con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ronald Gerardo Montero Villalobos contra José Santana Torres Díaz, Rogelio Vargas Gutiérrez y Carlos Vargas Martínez. Expediente N° 18-002046-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 19 de febrero del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Tramitador.—(IN2019335437).

En la puerta exterior de este despacho, sáquese a remate los siguientes bienes inmuebles dados en garantía: a) finca inscrita en el registro nacional, partido de Guanacaste matrícula 223194-000, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones, servidumbre de paso y condiciones y obligaciones ref. Que se describe así: Naturaleza: terreno para construir, situada en el distrito 7-Belén de Nosarita cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, Amancio Vargas Delgado; sur, servidumbre agrícola con un frente de 58.30 metros;

este, Nosarita Investment R C P S. A.; oeste, Nosarita Investment RCP S. A., Mide: cinco mil sesenta y tres metros cuadrados, plano: G-1931740-2016. b) finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste matrícula 223195-000 libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones, servidumbre de paso y condiciones y obligaciones ref. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir, situada en el distrito 7-Belén de Nosarita cantón 2- Nicoya de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada, linderos: norte, Nosarita Investment R C P S.A, sur, Nosarita Investment R C P S. A., este, Nosarita Investment R C P S. A. y calle pública con un frente de 4 metros, oeste, Nosarita Investment RCP S. A., Mide: cuatro mil doscientos treinta y un metros cuadrados, Plano: G-1932965-2016. c) finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste matrícula 22196-000 libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones, servidumbre de paso y condiciones y obligaciones ref. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir situada en el distrito 7-Belén de Nosarita cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste finca ubicada en zona catastrada linderos: norte, Nosarita Investment R C P S. A. sur, Nosarita Investment R C P S. A. este, Nosarita Investment R C P S. A. y servidumbre agrícola de 29.62 metros oeste, Nosarita Investment RCP S. A. Mide: cinco mil metros cuadrados plano: G-1931709-2016. d) Finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste matrícula 223197-000 libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones, servidumbre de paso y condiciones y obligaciones ref. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir, situada en el distrito 7-Belén de Nosarita cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste finca ubicada en zona catastrada linderos: norte, Nosarita Investment R C P S. A.; sur, Nosarita Investment R C P S. A.; este, Nosarita Investment R C P S. A. y calle pública con un frente de 4 metros oeste, Nosarita Investment RCP S. A. Mide: tres mil trescientos treinta y seis metros cuadrados plano: G-1931638-2016. Cada una de ellas con las siguientes bases para remates: primer remate: cuatro millones de colones exactos. Segundo remate: tres millones de colones exactos (75% de la base original). Tercer remate: un millón de colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Para tales efectos, se señalan: Para el primer remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del quince de mayo de dos mil diecinueve. De continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ronald Gerardo Montero Villalobos contra 3102736894 SRL. Exp. 18-002184-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 01 de marzo del 2019.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Tramitador.—(IN2019335438).

En este Despacho, con una base de siete millones setenta y siete mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso citas: 470-09488-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 577-51061-01-002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 San Ignacio, cantón 12 Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ronald Fallas Solano; al sur, Ómar Fallas Badilla; al este, Ómar Fallas Badilla en parte servidumbre de paso en medio, y al oeste, Óscar Montero. Mide: Ciento veintidós metros con trece decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones trescientos siete mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de

continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de mayo del dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de Coopealianza contra Andrea Viviana Zúñiga Fallas. Exp. N° 18-004258-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 14 de noviembre del 2018.—Licda Lidia Mayela Díaz Anchia, Jueza Decisora.—(IN2019335457).

En este Despacho, con una base de seis millones trescientos uno mil ciento setenta y cuatro colones con cincuenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 226655-000, la cual es naturaleza: terreno para construir situada en el distrito: 03-Sardinal, cantón: 05-Carrillo de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Guillermina Yadeli Gutiérrez Angulo y finca madre sur, calle pública con un frente a ella de 11 metros lineales este, Guillermina Yadeli Gutiérrez Angulo y finca madre oeste, Alicia García Campos. Mide: quinientos metros cuadrados. Plano: G-2035539-2018. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones setecientos veinticinco mil ochocientos ochenta colones con noventa y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L. contra Guillermina Yadeli Gutiérrez Angulo. Exp:18-003541-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 13 de marzo del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Tramitador.—(IN2019335460).

En este Despacho, con una base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones 370-03530-01-0908-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número cuarenta mil cincuenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote N° 22. Situada en el distrito 1 Siquirres, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Julio César Palma Bustos; al sur, lote 23; al este, resto dest. calle pub con quince metros, y al oeste, José Carrillo Mayorga. Mide: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del quince de mayo del dos mil diecinueve con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra José Antonio Barboza Marchena. Expediente N° 18-002396-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 28 de febrero del 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—(IN2019335468).

En este despacho, con una base de diecisiete mil ciento ochenta y un dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-280926, Marca: Renault Estilo: Dokker Van Categoría: carga liviana capacidad: 2 personas Carrocería: Panel, Tracción: 4x2 numero de Chasis: VF18SRBW4FG191346, año fabricación: 2015, color: blanco número motor: K9KF830D114196, cilindrada: 1500 c.c. combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del dos de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diez de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de doce mil ochocientos ochenta y seis dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil doscientos noventa y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofétil de Costa Rica S. A. contra Control Ecológico de Plagas Taboada y Asoc- S. A. Exp. N° 17-006064-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 25 de febrero del año 2019.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019335472).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, derechos 000, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 1-Jacó, cantón 11-Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Eliecer Vargas Rojas; al sur, calle pública; al este, Alfredo Muñoz Valverde; y al oeste, Eliecer Vargas Rojas. Mide: diez mil cincuenta y nueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de treinta y un mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de diez mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cultivos Agrícolas Los Olivos de Heredia S. A., contra Juan Félix Flores Cruz. Expediente: 18-007507-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 12 de noviembre del 2018.—Liseth Delgado Chavarría, Tramitadora.—(IN2019335487).

En este Despacho, con una base de veinte millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 162870-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Colón, cantón Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Jorge Castro Mendoza; al este, Bernardo Castro Mendoza, y al oeste, Bernardo Castro Mendoza. Mide: Ciento cincuenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve con la base de quince millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve con la base de cinco millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se

le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Propiedades Fait Umaña Sociedad Anónima. Exp. N° 18-019489-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de enero del 2019.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019335488).

En este despacho, con una base de sesenta y un mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Aguas citas: 408-08962-01-0251-001 y reservas Ley Caminos citas: 408- 08962-01-0252-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos treinta y ocho mil novecientos veintidós, derecho 000, la cual es terreno de frutales, galera y casa de habitación. Situada en el distrito: 04-Coyolar, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Raúl Serrano y Rodolfo Serrano; al sur, Omar Miranda Molina; al este, Raúl Serrano y Rodolfo Serrano y al oeste, calle publica con un frente de 70 metros. Mide: diez mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de quince mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cultivos Agrícolas de Naranjo Sociedad Anónima contra Raúl Serrano Esquivel. Exp. N° 18-007464-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 20 de marzo del año 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019335489).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos, derechos 000, la cual es terreno de construir. Situada en el distrito Patalillo, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al oeste, Arturo Rodríguez Barrantes; al sureste, Francisco Chacón Artavia; al noroeste, calle pública con 9.00 metros de frente y al noroeste, Francisco Chacón Artavia. Mide: ciento sesenta y dos metros con sesenta y un decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de junio de dos mil diecinueve con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Casas y Alquileres La Rotonda Sociedad Anónima contra Carmen María Vargas Esquivel. Exp: 18-006252-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 07 de noviembre del 2018.—MSc. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza Tramitadora.—(IN2019335490).

En este Despacho, con una base de sesenta y un millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos dieciséis mil ochocientos nueve, derechos 000, la cual es terreno

para construir con 2 casas. Situada en el distrito San Francisco, cantón Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 10,38 cm; al sur, Creaciones Chaliza Limitada, con 21,65 cm y Río Torres con 7,91 cm; al este Emilio Ballard Flores, Bernal García Córdoba y Berta Corrales Jiménez todos en parte, y al oeste, Soledad Parra Carvajal. Mide: mil trescientos treinta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del tres de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y cero minutos del trece de mayo del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, con la base de quince millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Inversiones Mach de Guadalupe S. A. Expediente N° 18-006858-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 03 de abril del 2019.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019335491).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, citas 0288-00006877-01-0901-001; a las once horas y cero minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, y con la base de seis millones ciento catorce mil ciento cincuenta y seis colones con setenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito San Cristóbal, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juan Luis Solís Quirós; al sur, servidumbre en medio Juan Luis Solís Quirós; al este, calle pública con 11.61 metros de frente y al oeste, Dulcelina Fuentes Ilama. Mide: doscientos sesenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete colones con cincuenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del once de junio de dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos veintiocho mil quinientos treinta y nueve colones con diecinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Miriam Mariela Alpizar Aguilar contra Ronny Giovanni Arce Rivera. Exp.: 18-010787-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de agosto del 2018.—M. Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2019335547).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 387478-000, la cual es terreno lote 18, terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Quesada, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 23 destinado a calle pública con 10 m. 10 cm., sur, Efraín Matamoros Corrales; este, lote 17; oeste, lote 19. Mide: doscientos dos metros con sesenta decímetros cuadrados, plano: A-0835984-2003. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del siete de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del quince de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones

Alberto y Adrián de Zarcero Sociedad Anónima contra Inversiones Paúl Vinicio Sociedad Anónima. Exp. N° 18-002733-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de marzo del año 2019.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza Decisora.—(IN2019335583).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas 322-04174-01-0002-001 y servidumbre de aguas pluviales citas: 523-04571-01-0007-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número 420022-0001 y 002, la cual es terreno para construir con una vivienda. Situada en el distrito 7 Puente de Piedra, cantón 3 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Gutiérrez Venegas; al sur, Rafael Salas Mora y Germán Chinchilla Oviedo; al este, yurro en medio, Cecilia Jimenez Alfaro, y al oeste, Digna Salas Mora y servidumbre de paso con un frente de 3 metros. Mide: Seiscientos cincuenta y cinco metros con veintidós decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rolando Cecilio Quirós Arias contra David Roberto Chinchilla Salas, Zayda Steller Steller. Exp. N° 18-009048-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 13 de febrero del 2019.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019335606).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 319-03809-01-0901-004, servidumbre dominante bajo las citas: 337-00614-01-0017-001, 337-00614-01-0022-001, 337-00614-01-0023-001, 337-04312-01-0905-001, 337-14876-01-0004-001, 338-03140-01-0065-001, 338-03140-01-0067-000, 338-03140-01-0068-001, 339-13182-01-0012-001, 340-02615-01-0912-01, 360-04749-01-0919-001, 360-16033-01-0902-001, 361-05649-01-0901-001, servidumbre sirviente bajo las citas: 337-00614-01-0019-001, 337-12987-01-0037-001, 338-03140-01-0064-001, 338-03140-01-0066-001, 339-13182-01-0014-001, 340-02615-01-0913-001, servidumbre de alero bajo las citas: 337-08278-01-0939-001, servidumbre de alero ref: 308731-000 bajo las citas: 337-08278-01-0940-001, servidumbre de alero bajo las citas: 357-03475-01-0016-001, serv de alero ref: 00340335-000 bajo las citas: 357-03868-01-0004-001, serv de alero ref: 00362415-000 bajo las citas: 371-17235-01-0002-001; a las nueve horas y treinta minutos del dos de julio del dos mil diecinueve, y con la base de once millones ciento veintiocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 439838-000 la cual es terreno para construir con una casa marcada con el N° 3-956, Unidad Vecinal Hatillo Ocho. Situada en el distrito: 10-Hatillo, cantón: 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda, sur, INVU, este, INVU, oeste, INVU. Mide: cuarenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones trescientos cuarenta y seis mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones setecientos ochenta y dos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de

este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra David Ricardo Araya Vargas. Expediente N° 16-030900-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 22 de febrero del 2019.—MSC. Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2019335607).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de catorce millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref: 1787-428-003 anotada bajo las citas: 0305-00002589-01-0904-001; uso ref: 1787-428-003 anotada bajo las citas: 0305-00002589-01-0905-001; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y uno cero cero cero la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Rafael Cordero Flores; al sur, Gerardo Herrera Benavides; al este, calle pública con un frente a ella de 25 metros y al oeste, Río Hogar. Mide: tres mil novecientos cincuenta metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinte de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve con la base de once millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alfonso Rojas Torres. Exp. N° 18-007970-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 21 de marzo del año 2019.—Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019335612).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer y segundo grado; a las once horas y cero minutos del tres de junio de dos mil diecinueve, y con la base de quince mil cuatrocientos setenta y seis dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trece mil novecientos noventa y cuatro cero cero cero la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito San Nicolás, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al este, Pilar Monge Quesada; al noreste, Abraham Medina Calvo; al noroeste, calle pública y al sureste, Pilar Monge Quesada, al suroeste, Héctor Ruiz Quesada. Mide: trescientos once metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diecinueve de junio de dos mil diecinueve, con la base de once mil seiscientos siete dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de tres mil ochocientos sesenta y nueve dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hacienda Mastate S.A. contra Dennis Ricardo Ruiz Rojas. Exp. N° 18-010159-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de setiembre del año 2018.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2019335613).

En este despacho, con una base de once millones novecientos cincuenta y ocho mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 00222449 000 bajo las citas 0372-00010099-01-0900-001, reservas y restricciones bajo las citas 0372-00010099-01-0901-001, prohibiciones Ref: 00222449 000 bajo las citas 0372-00010099-01-0902-001, servidumbre

sirviente bajo las citas 0395-00008858-01-0004-001; servidumbre sirviente bajo las citas 0394-00012850-01-0905-001; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número seiscientos once mil setecientos doce cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05 San Pedro, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Karol Mery Retana Calderón y Ramiro Valverde Elizondo, en parte; al sur, Aracelly Céspedes Vega; al este, calle publica con un frente a ella de veintidós metros con cuarenta y cinco centímetros y al oeste, Agroinversiones Monte Verde S. A. Mide: mil cincuenta y dos metros cuadrados plano SJ-1418842-2010, la cual es terreno. Situada en el distrito, cantón, de la provincia de San José. Colinda: al norte; al sur; al este y al oeste. Mide: metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve con la base de ocho millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional contra Asdrúbal Gerardo Rodríguez Cruz. Exp. N° 12-015783-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de febrero del año 2019.—Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019335634).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BHL308, Marca: Hyundai, Estilo: Grand 10, Capacidad: 5 personas, Chasis: MALA841CAFM058264, Vin: MALA841CAFM058264, color: blanco. Para tal efecto se señalan las once horas y treinta minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del quince de mayo de dos mil diecinueve, con la base de setecientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, con la base de doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Prestamos e Inversiones AFSA S. A. contra Sahren Sánchez Valerín. Exp. N° 18-005422-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de marzo del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2019335651).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas 0311-00011002-01-0039-001, prohibiciones artículo 16 Ley 7599, citas 0476-00001684-01-0101-001; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve-cero cero cero, la cual es terreno patio, jardín con una casa. Situada en el distrito 01-Buenos Aires, cantón 03-Buenos Aires de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, servidumbre en medio Edison Granados Mora; al sur, Felicia Valderramos Bermúdez; al este, calle pública; y al oeste, Felicia Valderramos Bermúdez. Mide: doscientos dos metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas

y cero minutos del catorce de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de siete millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución garantías mobiliarias de Banco de Costa Rica contra Walter Alberto Beita Garro. Expediente: 15-003500-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 11 de marzo del 2019.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchiá, Jueza Tramitadora.—(IN2019335653).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 326-00041-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil trescientos treinta y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito Liberia, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte José Muñoz Bustos; al sur, calle pública; al este, Inversiones Fiduciarias Guanacastecas S.A., y al oeste, Ronald Darcia Álvarez. Mide: Dos mil setecientos ochenta y cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del quince de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Corporación Hermanos Cortés Arias S.A. contra Inversiones Fiduciarias Guanacastecas S.A. Exp. N° 11-000810-0504-CI.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 09 de enero del año 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019335683).

En este Despacho, con una base de quince millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis colones con ochenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 297-19420-01-0927-003; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 29606-000, que se describe así: naturaleza: terreno con una casa. Situada en el distrito 03-San Antonio, cantón 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, calle a fincas; sur, Paz Matarrita; este, César y Paz Matarrita; oeste, calle a fincas. Mide: cuatro mil setecientos tres metros cuadrados. Plano: G-0007303-1972. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve, con la base de once millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con sesenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del trece de junio de dos mil diecinueve, con la base de tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce colones con veintiún céntimos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación

con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón Responsabilidad Limitada contra Adonay Espinoza Obando y Cándida Obando Cárdenas. Expediente: 16-002231-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 27 de marzo del 2019.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza Tramitadora.—(IN2019335700).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada (citas: 241-07723-01-0901-001), servidumbre trasladada (citas: 339-05848-01-0927-001), servidumbre dominante (citas: 339-05848-01-0928-001), servidumbre dominante (citas: 339-13169-01-0022-001), servidumbre de alero (citas: 340-17426-01-0005-001), servidumbre sirviente (citas: 341-14441-01-0905-001) servidumbre sirviente (citas: 342-12893-01-0023-001), servidumbre de alero (citas: 344-16382-01-0007-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0195-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0212-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0213-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0218-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0233-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0234-001), servidumbre trasladada (citas: 349-07499-01-0235-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0236-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0239-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0244-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0246-001), servidumbre sirviente (citas: 349-07499-01-0248-001), servidumbre dominante (citas: 349-07499-01-0249-001), servid. de aleroref.: 00327565 000 (citas: 351-09587-01-0905-001), servidumbre sirviente (citas: 353-12262-01-0032-001), servidumbre dominante (citas: 356-01059-01-0913-001), servidumbre sirviente (citas: 356-01059-01-0914-001), servidumbre trasladada (citas: 364-15578-01-0803-001), servidumbre trasladada (citas: 364-15578-01-0826-001), servid. de alero ref.: 00350726-000 (citas: 365-12999-01-0903-001), servid. de aleroref.: 00350926-000 (citas: 365-12999-01-0906-001), servidumbre dominante (citas: 366-07889-01-0009-001), servidumbre sirviente (citas: 366-07889-01-0010-001), servidumbre dominante (citas: 371-08784-01-0005-001), servidumbre sirviente (citas: 371-08784-01-0007-001); sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintidós, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote 113. situada en el distrito: 10-Hatillo, cantón: 01-San José de la provincia de San José. Colinda: al norte: lote 112; al sur: lote 114; al este: lote 116 y al oeste: alameda 6. Mide: ochenta y un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Javier Alberto Loáiciga Sobalbarro. Expediente: 18-004024-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de abril del 2019.—Licda. Xinia Vindas Mejía, Jueza Tramitadora.—(IN2019335702).

En este Despacho, con la base de la superior vencida de veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 372-00057-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es

terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01- San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Marvin Fernández Quesada; al sur, calle pública con frente de 15.94 metros; al este, Digna Granados Céspedes y al oeste, Floribeth Alfaro Víquez. Mide: trescientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del seis de junio del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Giovanni Chinchilla Pérez. Exp. N° 18-006812-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur, Pérez Zeledón**, 11 de enero del año 2019.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019335703).

En este Despacho, con una base de sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 300-17148-01-0901-001, servidumbre de acueducto y de paso de AYA citas: 421-03927-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 421-03928-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote dos B. Situada en el distrito 01-Liberia, cantón 01-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote tres B; al sur, lote uno B; al este, calle pública con un frente de 9,02 metros; y al oeste, lote A. Mide: ciento sesenta y dos metros cuadrados. Plano: G-1585162-2012. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de mayo del dos mil diecinueve con la base de cuarenta y siete mil novecientos noventa y un dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de mayo del dos mil diecinueve con la base de quince mil novecientos noventa y siete dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Hernán Arturo De la Trinidad Chacón Chinchilla. Expediente N° 18-003668-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 21 de marzo del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2019335705).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones, soportando hipoteca citas: 520-00312-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ochenta y dos mil trescientos-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de block. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 6; al sur, Avenida del Sol; al este, lote 44 y al oeste, lote 46. Mide: setenta y ocho metros con setenta y un decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del trece de mayo del dos mil diecinueve, con la base de seis millones de colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de mayo

de dos mil diecinueve con la base de dos millones de colones (25% de la base original) Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Ileana de Los Ángeles Arguedas Chacón, Walter de Jesús Rojas Solano. Exp: 18-006140-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 01 de abril del 2019.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2019335706).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco millones quinientos mil cincuenta y cuatro colones con setenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve, derecho 000, la cual es terreno lote 27 F, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito San Francisco, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 26 F; al sur, lote 28 F; al este, Sánchez Gómez S.A., y al oeste, calle 2^{da} que forma parte del resto. Mide: ciento veinticuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil cuarenta y un colones con nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de junio del dos mil diecinueve, con la base de once millones trescientos setenta y cinco mil trece colones con setenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de IBIRME S.A. contra Ángela María Sevilla Vargas y María Gabriela Moya Sevilla. Expediente N° 18-017281-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de noviembre del 2018.—Lic. German Valverde Vindas, Tramitador.—(IN2019335728).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones quinientos treinta mil cuatrocientos diez colones con noventa y seis céntimos, sáquese a remate la finca del Partido de San José (1), matrícula número 323532-000, derecho 000, la cual es terreno de cafetal y potrero con una casa. Situada en el distrito: 01-San Isidro, cantón: 11-Vásquez De Coronado de la provincia de San José (1). Colinda: al norte, carretera y otro; al sur, Jorge y Luis Fernando Contreras S.; al este, Mauricio Vargas Beltrán; y al oeste: calle pública. Mide: trescientos cincuenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos (09:00 a.m.) del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos (09:00 a. m.) del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, con la base de cuarenta millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ocho colones con veintidós céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos (09:00 a. m.) del cuatro de junio de dos mil diecinueve, con la base de trece millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos dos colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ibirme S. A. contra Álvaro Enrique Ruiz Méndez, Maribel Vega Castro. Expediente: 18-019060-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de enero del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019335729).

En este Despacho, con una base de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas y Restricciones (citas: 311-09049-01-0901-001), servidumbre trasladada (citas: 335-10332-01-0901-001), serv canal rieg ref: (citas: 343-04417-01-0001-001), servidumbre de aguas pluviales (citas: 574-05234-01-0828-001); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos, derecho -F-cero cero uno, cero cero dos, la cual es naturaleza: Finca filial primaria individualizada número cuarenta-C apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito: 06-San Isidro, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número cuarenta uno-C; al sur, finca filial primaria individualizada número treinta y nueve-c; al este, finca filial primaria individualizada número treinta-C, y al oeste, área común libre de acceso ocho. Mide: Trescientos dos metros con cuarenta deci metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de veintidós mil ciento cinco dólares con setenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de siete mil trescientos sesenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Erika María Hernández Vargas, Jesús Eduardo Hernández Vargas. Exp. N° 16-011097-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de marzo del año 2019.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—(IN2019335734).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento quince mil ciento veintiséis, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir lote cuatro, bloque O. Situada en el distrito Espíritu Santo, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, alameda pública y en parte calle pública; al sur, INVU; al este, INVU y al oeste, calle pública. Mide: ciento cuarenta y dos metros con trece decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos dos mil ochenta y cuatro colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve con la base de quinientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y un colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Javier Marcelino Vega Valverde y Judith María Sequeira Cascante. Exp:18-011981-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de febrero del 2019.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019335763).

En este Despacho, con una base de doscientos cuarenta mil novecientos veinte dólares exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas 379-18625-01-0914-001; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real,

matrícula número trescientos setenta y cuatro mil setecientos siete-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 03-San Rafael, cantón: 02-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Alturas del Cielo S. A. y Jorge Eduardo Cordero Vargas; al sur, Alturas del Cielo S. A.; al este, calle y al oeste, Alturas del Cielo S. A. Mide: seiscientos cuarenta y cinco metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de ciento ochenta mil seiscientos noventa dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de sesenta mil doscientos treinta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC de San José S. A. contra Frank Warner Vargas. Exp. N° 12-002127-1164-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de abril del año 2019.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2019335780).

En este Despacho, con una base de treinta y seis mil veintidós dólares exactos moneda estadounidense, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión sumaria N° 16-003663-0174-TR; sáquese a remate el vehículo placas setecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciocho, marca: Toyota, estilo: Land Cruiser Prado VX, categoría: automóvil, capacidad: 8 personas, año fabricación: 2008, carrocería: todo terreno 4 puertas, color: azul, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del seis de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del catorce de junio del dos mil diecinueve, con la base de veintisiete mil dieciséis dólares con cincuenta centavos moneda estadounidense (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de junio del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil cinco dólares con cincuenta centavos moneda estadounidense (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Delio Sánchez Cordero. Expediente: 14-002916-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 27 de marzo del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2019335781).

En este Despacho, con una base de nueve mil quinientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BLY255, Marca: Suzuki, Estilo: SWIFT GL., Categoría: automóvil, año: 2017, color blanco, Vin: MA3ZC62S9HAB40098. Para tal efecto se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del trece de junio del dos mil diecinueve, con la base de siete mil ciento sesenta y un dólares con cuarenta y nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de dos mil trescientos ochenta y siete dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Edwin Andrés Carranza Rodríguez. Expediente N° 18-024211-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de marzo del 2019.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019335786).

En este Despacho, con una base de veinte mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con setenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL 291249, Marca: Isuzu, Estilo: QKR55L-HH5AYVT, Tracción 4x2, color: blanco, año 2016, Vin: JAA1KR55HG7100703, Motor: 4JB12H8022, cilindrada: 2800 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del trece de junio de dos mil diecinueve, con la base de quince mil trescientos veintiséis dólares con ochenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil ciento ocho dólares con noventa y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Importaciones R G Oriental Sociedad Anónima, Roxana Jiménez Oviedo. Exp: 18-024110-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de abril del 2019.—Lic. Carlos Alberto Marín Angulo, Juez Decisor.—(IN2019335787).

En este Despacho, con una base de once mil novecientos ochenta dólares con doce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: GBJ012, Marca: Nissan, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, número Chasis: 3N1CC1AD4HK190114, año: 2017, color: blanco, Vin: 3N1CC1AD4HK190114, N° motor: HR16723804M, cilindrada: 1598 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil novecientos ochenta y cinco dólares con nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, con la base de dos mil novecientos noventa y cinco dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Bryan Jesús Álvarez Chavarría. Expediente N° 18-009313-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 19 de febrero del 2019.—Lic. Edwin Eduardo Mata Elizondo, Juez Tramitador.—(IN2019335788).

En este Despacho, con una base de diez millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete colones con sesenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 402-15293-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 139876-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 05 Santa Teresita, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, José Luis Mora Cubero; al sur, José Luis Mora Cubero; al este, calle pública; y al oeste, José Luis Mora Cubero. Mide: doscientos setenta y cuatro metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos del diecisiete de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y

treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve con la base de ocho millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil diecinueve con la base de dos millones setecientos diez mil ochocientos veintidós colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jardinería La Reina de las Flores Sociedad Anónima contra Alejandro Jesús Brenes Campos. Expediente N° 17-004766-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de marzo del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019335810).

En este Despacho, con una base de trece millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta colones con siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: CL-282774; Marca: Toyota, Estilo: Hilux SRV, Categoría: carga liviana, Capacidad: 5 personas, Serie: MROFZ29G7F2566084, Carrocería: camioneta Pick-up, caja abierta o cam-pu, Tracción: 4x4, año fabricación: 2015, color: gris, N° Motor: 1KDU678165, cilindrada: 2982 c.c., combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, con la base de diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del seis de junio del dos mil diecinueve, con la base de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos diez colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Raquel Potoy Sequeira. Expediente: 18-003787-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de marzo del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019335830).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando prohibiciones artículo 16 ley 7599 bajo las citas 471-06011-01-0115-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 471-06011-01-0183-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número 348.702-000, la cual es terreno para la agricultura lote 22-b-1054, Proyecto Titulación Zona Norte 041. Situada en el distrito: 01-San Rafael cantón: 15-Guatuso de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Jacinto Vargas; sur, Jacinto Vargas; este, Jacinto Vargas; oeste, calle pública. Mide: trescientos treinta metros cuadrados. Plano: A-0551811-1999. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de un millón seiscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve, con la base de quinientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra María Cecilia Soto Barquero. Exp. 18-

003633-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de marzo del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019335835).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 319-13962-01-0901-011, servidumbre de paso bajo las citas: 2011-32047-01-0003-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número 476.917-000, la cual es terreno para construir, situada en el distrito: 06-Pital cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso; sur, Alicia Aguilar Vargas; este, lote 4; oeste, José Elimar Chacón Arrieta. Mide: trescientos metros cuadrados. Plano: A-1400579-2010. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de junio del año dos mil diecinueve, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Marvin Josué Salas Picado. Exp: 18-003701-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de marzo del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019335836).

En este Despacho, con una base de ocho mil cuatrocientos dos dólares con noventa y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número: BBD355, Marca: Chevrolet, Estilo: Captiva Sport LS, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2011, color: rojo, Motor, Marca: Chevrolet, cilindrada: 2400 c.c., cilindros: 04, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del seis de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del catorce de mayo del dos mil diecinueve, con la base de seis mil trescientos dos dólares con veintitrés centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de mayo del dos mil diecinueve, con la base de dos mil cien dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana Gabriela de Los Ángeles Ávila Jones. Expediente N° 17-001281-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 27 de febrero del 2019.—Lic. Dirian Sosa Mora, Juez Decisor.—(IN2019335840).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil quinientos setenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando infracciones bajo la sumaria 17-003433-0489-TR, del Juzgado de Transito del Primer Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo Placa: BGS665 Marca: Hyundai, Estilo: Tucson GL, Categoría: automóvil Capacidad: 5 personas, año fabricación: 2014 color: rojo Vin: KMHJT81EAEU900451 cilindrada: 2000 c.c., N° motor: G4NAEU316674. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, con la base de trece mil novecientos treinta y un dólares con noventa y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes,

para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del seis de junio de dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de BANCO LAFISE S. A. contra Erick Gerardo Villalobos Rodríguez. Exp. N° 18-016251-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de marzo del año 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2019335841).

En este Despacho, con una base de veintidós mil trescientos veinticinco dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes prendarios y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJJ902, marca: Mitsubishi, estilo: Montero Sport, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, año: 2016, color: azul, vin: MMBGNKG40GF000851, cilindrada: 2477 cc. Para tal efecto se señalan las nueve horas y quince minutos del veinticinco de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del tres de julio del dos mil diecinueve, con la base de dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del once de julio del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil quinientos ochenta y un dólares con treinta y seis centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Giovanni López Jiménez. Expediente: 18-016244-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**.—Licda. Heilim Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2019335842).

En este Despacho, con una base de cuatro mil un dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PRD007. Marca: Mazda. Estilo: Mazda3. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: JM7BL12Z9D1346524. Tracción: 4X2. Número chasis: JM7BL12Z9D1346524. Año fabricación: 2013. Color negro N° motor: Z6A67684 y combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del uno de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve con la base de tres mil dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del diecisiete de julio del dos mil diecinueve con la base de mil dólares con veintinueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Alejandro González Prado. Expediente N° 18-007541-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 08 de enero del 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2019335843).

En este Despacho, con una base de ocho mil ochocientos setenta y nueve dólares con catorce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas número BHW071. Marca Toyota. Estilo Yaris S. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2016. Color beige. VIN MR2KT9F33G1185485. Cilindrada 1500 cc. Combustible gasolina. Motor N° 1NZZ229686. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del ocho de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo

remate se efectuará a las once horas y cero minutos del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve con la base de seis mil seiscientos cincuenta y nueve dólares con treinta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve con la base de dos mil doscientos diecinueve dólares con setenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Walter Eduardo de Jesús Rodríguez Campos. Exp. N° 18-007543-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de enero del año 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2019335844).

En este Despacho, con una base de doce millones trescientos cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando cond. rest. y reservas y restricciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve, derecho cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno para construir, lote 212 de cascadas uno. Situada en el distrito 1 Guápiles, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 213; al sur, lote 211; al este, calle pública con frente 12 metros y al oeste, José Manuel Araya Moreira. Mide: doscientos cuarenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del siete de junio de dos mil diecinueve con la base de nueve millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil diecinueve con la base de tres millones setenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada R. L. contra Adams Calvo Carranza, María Gabriela Calvo Pereira. Exp.: 18-002933-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 14 de marzo del 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—(IN2019335846).

En este Despacho, con una base de quinientos tres mil quinientos treinta y ocho colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MOT 375441, marca Formula, estilo motocicleta, año 2013, vin: LXYJCNL01D0411352, color negro. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, con la base de trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres colones con sesenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, con la base de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. El interesado, debe realizar revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit

Soluciones S. A. contra Rolando Murillo Ulloa. Exp. N° 18-002100-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de diciembre del 2018.—Mariela Porras Retana, Jueza Decisora.—(IN2019335856).

En este Despacho, con una base de novecientos noventa y seis mil seiscientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MOT 421475, marca United Motors, estilo Nitrox 150, categoría motocicleta, capacidad 2 personas, año 2014, color gris, vin LB415PCM9EC100897, cilindrada 150 cc. Para tal efecto se señalan las diez horas y quince minutos del nueve de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince minutos del veinte de mayo del dos mil diecinueve con la base de setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, con la base de doscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. El interesado, debe realizar revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de E Credit Soluciones S. A. contra Esteban José Vallejos Rivera. Expediente N° 18-003058-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San Jose**, 05 de diciembre del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza Decisora.—(IN2019335861).

En este Despacho, 1.-Con una base de seis millones setecientos once mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas C-148628, marca: International, estilo: 4900 DT 466 E, capacidad: 2 personas, año: 2000, color: blanco, categoría: carga pesada, carrocería: adrales, tracción: 4X2, chasis: YH233253, número de motor: no existe, cilindrada: 7600 c.c., combustible: diesel, cilindros: 06. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve con la base de cinco millones treinta y tres mil seiscientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). 2.-Con una base de un millón ochenta y dos mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas CL-121278, marca: Mitsubishi, estilo: Canter, capacidad: 3 personas, año: 1993, color: blanco, categoría: carga liviana, carrocería adrales, chasis: FE434EA66908, tracción: no aplica, número de motor: AD31A42308, cilindrada: 3298 c.c., combustible: diesel, cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve con la base de ochocientos once mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve con la base de doscientos setenta mil seiscientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). 3.-Con una base de tres millones treinta y un mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas C-138606, marca: Nissan, estilo: UD1800, capacidad: 3 personas, año: 1995, color: blanco, categoría: carga pesada, carrocería: adrale, tracción: 4X2, chasis: MKA210E51000, número de motor: FE6203519D, cilindrada: 6925 c.c., combustible: diesel, cilindros: 06. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a

las catorce horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve con la base de dos millones doscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). 4.-Con una base de cuatro millones trescientos treinta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas C-134992, marca: International, estilo: 9400, capacidad: 2 personas, año: 1994, color: rojo, categoría: tractocamión (carga pesada), carrocería: cabezal, tracción: 6X4, chasis: RC010937, número de motor: 06R01657320, cilindrada: 14000 c.c., combustible: diesel, cilindros: 06. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve con la base de tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve con la base de un millón ochenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). 5.-Con una base de seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BGG507, marca: Honda, estilo: Element, capacidad: 5 personas, año: 2005, color: gris, carrocería: todo terreno 2 puertas, tracción: 4X4, chasis: 5J6YH28635L020498, número de motor: no visible, cilindrada: 2400 c.c., combustible: gasolina, cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos vientes mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Costa Rica Export and Commission Company S. A. contra Capra CPM S. A., y OSI Gas GLP S. A. Expediente N° 18-006095-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de enero del 2019.—Lic. Fernando Martínez Garbanzo, Juez Decisor.—(IN2019335862).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 276-01739-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 466-19295-01-0011-001, Servidumbre de paso citas: 467-16242-32-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno Para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 8-Cajón, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Julio Badilla Barrantes; al este, Ramón Quesada Segura y al oeste, calle pública. Mide: novecientos cincuenta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones con setenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se Firmado digital de: señalan las catorce horas y cero minutos del trece de junio del año dos mil diecinueve con la base de catorce millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos catorce colones con veintiséis céntimos (25% de la base original).

Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Carlos Ávila Rojas, Tatiana Vanessa Morales Salas. Exp:19-000300-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 15 de marzo del 2019.—Lic. Harold Ríos Solórzano, Juez Tramitador.—(IN2019335869).

En este despacho, 1). Con una base de veinticuatro millones trescientos setenta mil ochocientos noventa y siete colones con sesenta y cinco céntimos, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta, derecho cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 395-06281-01-0905-001; la cual es terreno de solar con 1 casa; situada en el distrito Santa Rosa, cantón-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte; calle pública con un frente de 13,52 metros al sur; Fausto Rodríguez Chávez; al este, Luz Rodríguez Chaves y al oeste; calle pública con un frente de 27,67 metros. Mide: doscientos noventa y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve con la base de dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres colones con veinticuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de seis millones noventa y dos mil setecientos veinticuatro colones con cuarenta y un céntimos (25% de la base original). 2). Con una base de veintitrés millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve colones con cuarenta y un céntimos, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos seis mil veinticinco, derecho cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre dominante citas: 333-10255-01-0003-001; servidumbre sirviente citas: 333-10255-01-0004-001; la cual es terreno para construir, solar con una casa de habitación; situada en el distrito Santa Rosa, cantón -Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Maryann Drake Rodríguez; sur, Esmeralda Rodríguez Pérez, al este, calle pública con un frente de 31,57 metros y al oeste, Inbio Parque metros. Mide: Quinientos veintiséis metros con sesenta y dos decímetros. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve con la base de diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones novecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Cecilia Aguilar Montero, Bernal Antonio Rodríguez Pérez, Fade Santa Rosa S. A. Exp. N° 16-006684-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 07 de marzo del año 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019335894).

En este Despacho, con una base de treinta millones trescientos diez mil quinientos sesenta y seis colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 313-16533-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número trescientos veintiséis mil quinientos ocho, derecho 000, la cual terreno para construir lote 14.

Situada en el distrito Quesada, cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Invu; al sur, Invu; al este, Invu, y al oeste, calle pública. Mide: Ciento noventa y ocho metros con once decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil diecinueve con la base de veintidós millones setecientos treinta y dos mil novecientos veinticuatro colones con ochenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve con la base de siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un colones con sesenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R. L. contra Jeison Rafael Boza Castillo. Exp. N° 18-003365-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de marzo del año 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019335901).

En este Despacho, con una base de tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con veinticuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número BHV007. Marca Toyota. Estilo Echo. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2000. Color negro. Vin JTDBT1234Y0094229. Cilindrada 1500 CC. Combustible gasolina. Motor N°INZ1441404. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve con la base de dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y tres colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve con la base de novecientos diecinueve mil seiscientos once colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación De Inversiones Sociedad Ano contra Bernal Eduardo de los Ángeles Umaña Jiménez, Manry Enrique Leitón Madrigal Exp. 16-010211-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 11 de marzo del 2019.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019335920).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de mayo del dos mil diecinueve y con la base de catorce mil trescientos trece dólares con noventa y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa BCW551, serie, chasis y vin N° SJNFBAJ10Z2609033, marca Nissan, estilo: Qashqai, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, año: 2013, color: café, N° motor: MR20174659W, cilindrada: 2000 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, con la base de diez mil setecientos treinta y cinco dólares con cuarenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de tres mil quinientos setenta y ocho dólares con cuarenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Martín Rojas Castro. Expediente: 14-030651-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de marzo del 2019.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez.—(IN2019335928).

En este Despacho, con una base de ciento sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 0287-00001641-01-0901-001, condiciones ref.: 1796 463 003, bajo las citas 0287-00001641-01-0902-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 172776, derecho: 000, la cual es terreno: para construir con una casa. Situada en el distrito: 09-Pavas, cantón 01-San José de la provincia de San José. Colinda: al norte: carretera a Las Pavas; al sur, Urbanizadora Rohmoser Ltda.; al este, Urbanizadora Rohmoser Ltda.; y al oeste, Urbanizadora Rohmoser Ltda. Mide: doscientos setenta y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, con la base de ciento veinte mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve con la base de cuarenta mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Capive S. A. contra Inmobiliaria María Esther S. A., Óscar Arnaldo Arroyave Vergara. Expediente: 18-020982-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de enero del 2019.—Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—(IN2019335933).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos catorce colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número cuarenta y cinco mil sesenta y cinco, derecho 003-004, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Buenos Aires, cantón 03 Buenos Aires de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, calle pública; al este, Vinicio Bermúdez; y al oeste, Juan José Saldaña Vargas. Mide: cuatrocientos cuarenta y siete metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, con la base de treinta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diez colones con ochenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de julio del dos mil diecinueve, con la base de diez millones setecientos diecinueve mil seiscientos tres colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Haydee Muñoz Agüero, Ramón Guido Zúñiga Elizondo. Expediente: 19-000043-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón)**, 13 de marzo del 2019.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2019335947).

En este Despacho, con una base de ciento cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete colones con setenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando 15-004415-1 01 2-CJ, 15-032164-1012-CJ, No 14-003097-1 01 2-CJ, 16- 018766-1012-CJ, 14-005330-1012-CJ, 17-003117-1 764- 14-008560-1012-CJ, 2015 - 419800 - 01, 2015 544059 - 01, 2018 -144128 - 01, plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 576- 21151-01-0005-001; practicado bajo las citas: 0800-00130660-01-0001-001 sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número setenta y siete mil doscientos treinta y uno, derecho 000, la cual es terreno varias edificaciones. Situada en el distrito 4-catedral, cantón 1-San José de la provincia de San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, avenida 18 y otra; al sur, Rosario Struck Gutiérrez; al este, Alicia Ramona Iracheta y otra y al oeste, calle pública y otra. Mide: quinientos veinticuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0674731-1987. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del quince de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve con la base de setenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve con la base de veintiséis millones doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y seis colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fabrica Nacional de Trofeos S.A. Exp:18-001581- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de abril del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Decisor.—(IN2019335953).

En este Despacho, con una base de ciento dos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 5-179763-000, la cual es terreno apto para construir situada en el distrito 5-Samara cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste Linderos: norte, calle pública con un frente a la misma de 89.93 metros lineales sur, Sociedad El Mecate S. A. En medio con servidumbre agrícola con un ancho de 7 metros lineales; este, Sociedad El Mecate S. A. en medio con servidumbre agrícola con un ancho de 7 metros lineales oeste, Sociedad El Mecate S. A. Mide: dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados plano: G-1431196-2010. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del once de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del diecinueve de junio del año dos mil diecinueve con la base de setenta y seis mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecinueve con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Elmer Quirós Rojas. Exp. 18-002790-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 05 de abril del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2019335954).

En este Despacho, con una base de ocho millones cuatrocientos uno mil novecientos ochenta y un colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BGZ967, marca Toyota, categoría automóvil, serie 5YFBWHE9FP188791, carrocería cedan 4 puertas, tracción 4X2, número de chasis 5YFBWHE9FP188791, año de fabricación

2015, color negro, VIN 5YFBWHE9FP188791, estilo corolla s, capacidad 5 personas. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil diecinueve con la base de seis millones trescientos uno mil cuatrocientos ochenta y seis colones con cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de mayo del año dos mil diecinueve con la base de dos millones cien mil cuatrocientos noventa y cinco colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mario Jose Cascante Gutiérrez Exp:17-003178-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de febrero del 2019.—Jorge Zúñiga Jaén, Jueza Decisor.—(IN2019335955).

En este Despacho y con una base de treinta y tres millones de colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número cuarenta y un mil quinientos seis, derecho 000, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa y un apartamento. situada en el distrito 1 Cañas, cantón 6 Cañas, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, lote 12 H, sur, lote 10 H, este, José Ángel Mora Carmona y oeste: calle pública. Mide: doscientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: G-0368141-1979. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del siete de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del quince de mayo de dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones setecientos cincuenta mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra Evelyn Patricia Rodríguez Quirós. Exp.: 18-000065-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)**, 29 de enero del 2019.—MSc. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2019335966).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones: 0314-00003364-01-0901-001. condiciones ref: 02364359 002. Citas: 0314-00003364-01-0906-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: Café. Situada en el distrito 2- San Josecito, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, quebrada en medio otro; al sur, Carlos Fallas y otro; al este, Rafael Mora, y al oeste, quebrada en medio otro. Mide: Dieciocho mil ochocientos noventa y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve con la base de treinta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve con la base de doce millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos

veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gerardo Badilla Camacho contra Fernando Enrique De Trinidad Córdoba Solís. Exp. N° 16-006164-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de marzo del año 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019335988).

Títulos Supletorios

Se cita y emplaza a todos los interesados en el proceso de localización de derechos indivisos en sede notarial promovida por Stefanie (nombre) Schuster (apellido) de un solo apellido en razón de su nacionalidad Alemán, mayor, viuda, comerciante, vecina de Limón, Talamanca, Playa Chiquita, pasaporte de su país N° P7437413, actuando en calidad de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de R S Socios de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-128525, inscrita al tomo: 395, asiento: 16483, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener algún derecho que, si no se presentan dentro de dicho plazo se realizará la inscripción requerida. Expediente N° 001-2019. Notaría del Bufete León y Asociados, de Puerto Viejo de Talamanca de la provincia de Limón, 25 este de la Delegación de Policías.—Lic. Johnny León Guido, Notario Público.—1 vez.—(IN2019331399).

Citaciones

Se hace saber que, en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Oldemar Guillermo De la Trinidad Araya Méndez, mayor, estado civil divorciado, pensionado, costarricense, quien portó la cédula de identidad tres-cero doscientos cincuenta y cinco-cero quinientos treinta y nueve y vecino Cartago, Alvarado, Cervantes, doscientos metros al sur de Almacenes El Colono Agropecuario. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000341-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 18 de agosto del 2016.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2019331291).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Rocío Ramírez Chinchilla, mayor, viuda, pensionada, vecina de Paraíso de Cartago, trescientos metros este de la Estación de Bomberos, cédula de identidad número tres-ciento sesenta-quinientos treinta y tres, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Marcela Guevara Ramírez, mayor, soltera, ama de casa, con domicilio en Paraíso de Cartago, trescientos metros este de la Estación de Bomberos, cédula de identidad número tres-doscientos ochenta y nueve-ochocientos cincuenta y cinco. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licenciado Mario Redondo Poveda, Cartago, La Pitahaya, setenta metros este de MAFRA, teléfono ocho tres cero nueve seis dos nueve cero.—Lic. Mario Redondo Poveda, Notario.—1 vez.—(IN2019331299).

Se cita y emplaza a todos los acreedores, herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión ab intestato en sede notarial, del señor José Miguel Castro Mesén, fallecido el día 16 de agosto del año 2018, quien fuera casado una vez, agente de turismo, vecino de Alajuela, Tacacorí, del Cerdo Dorado, 200 metros al oeste y 50 metros al norte, con cédula de identidad N° 2-0230-0029; para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos en esta sucesión. Se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos o legatarios, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. — Expediente de sucesión notarial sin testamento N° 001-2019. Notario: Mario

Peña Chacón. San José, Mora, Ciudad Colón, 175 metros oeste y 75 al sur de bomba Los Ángeles. Fax: 2290-8091, correo electrónico: mariopenachacon@gmail.com.—Lic. Jorge Arturo Valverde Retana, Notario.—1 vez.—(IN2019331322).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Alicia Guerrero Umaña, a las diecisiete horas treinta minutos del veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, y comprobado el fallecimiento del señor: Óscar Roberto Acuña Vega, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Escazú, San Antonio, lotes Badilla de la entrada ciento veinticinco metros sur cincuenta metros este y ochenta metros sur, con cédula de identidad número: uno-cero doscientos veintisiete-cero novecientos treinta y siete; esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Mauricio Vargas Chavarría, San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, setenta y cinco metros sur de la cafetería Starbucks, teléfono: 8310-38-48.—San Pedro, veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.—Lic. Mauricio Vargas Chavarría, Notario Público.—1 vez.—(IN2019331336).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guidalte Epifanio Piñar Sequeira, mayor, estado civil casado una vez, profesión comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 501480355 y vecino de Upala, Colonia Puntarenas, cuatrocientos metros norte de la Escuela de Colonia Puntarenas. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000028-1143-CI (T2).—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 02 de mayo del año 2018.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez.—1 vez.—(IN2019331378).

Por escritura 50, visible al folio 38 f. v. del tomo 11 de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 24 de febrero del 2019, se ordenó la apertura y tramitación del sucesorio notarial de la causante: María Elizabeth López Calderón, siendo su albacea propietario: Rafael Ángel Fuentes Calvo. Por lo que se pone en conocimiento de terceros de mejor derecho, por el plazo de un mes, a fin de que manifiesten su interés en el mismo. Ante la notaría del Lic. José Alberto Delgado Bolaños.—San José, 13 de marzo del 2019.—Lic. José Alberto Delgado Bolaños, Notario Público.—1 vez.—(IN2019331382).

Yo, Patricia Rivero Breedy, notaria con oficina en San José, avenida cinco, calle veintinueve, Barrio Escalante, Breedy Abogados, edificio número veinticinco, hago constar que ha comparecido ante mi notaría la señora Ligia Pérez Arata, mayor, vecina de Guadalupe, Goicochea a solicitar que se tramite extrajudicialmente y de acuerdo con los artículos ciento veintinueve del Código Notarial y novecientos cuarenta y cinco a novecientos cincuenta del Código Procesal Civil, la sucesión de la señora Ana Isabel Perez Arata. En consecuencia cito a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este único aviso, concurran a mi notaría, a hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término indicado la herencia pasará a quien legalmente corresponda.—San José, 22 de marzo del 2019.—Licda. Patricia Rivero Breedy, Notaria.—1 vez.—(IN2019331386).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana Yesenia Campos Quesada, mayor, estado civil Casada, profesión u oficio dato desconocido, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0205080704 y vecino San Martín de Ciudad Quesada, frente a la casa cural. Se indica

a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Exp. N° 18-000176-0297-CI-2.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de marzo del año 2019.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019331410).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Danilo López Araya, mayor, estado civil: casado, profesión u oficio: agricultor, nacionalidad: Costa Rica, con documento de identidad N° 0104030479, y vecino de Pococí, La Suerte de Ticabán. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000049-0930-CI-5.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 04 de marzo del 2019.—Licda. Yency Vargas Salas, Jueza.—1 vez.—(IN2019331415).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Liz Natalia Soto Castro, diez horas, del ocho de marzo del año dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento de Elizabeth Castro Matamoros, mayor, viuda una vez, administradora del hogar, vecina de El Cocal de Puntarenas, cédula de identidad número doscientos diecisiete-trescientos cuatro, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la licenciada Shirley Ávila Cortes, con oficina abierta en Miramar Puntarenas setenta y cinco metros norte de la Cruz Roja, teléfono 8308-6557.—Ocho de marzo del dos mil diecinueve.—Licda. Shirley Ávila Cortes, Notaría.—1 vez.—(IN2019333140).

Avisos

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita proceso de declaratoria de ausencia, bajo número de expediente 17-000004-1548-CI promovido por Alberto Contreras Leiva, del ausente Leyner Andrés Contreras Murillo donde se dictó la resolución que literalmente dice: sentencia N° 2018000212. Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. A las ocho horas y veintiséis minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho. Diligencias de declaración de ausencia promovidas por Alberto Contreras Leiva, quien es mayor de edad, viudo, educador, portadora de la cédula de identidad número cinco-dos siete dos-cuatro cero tres, vecino de San Isidro de la Alegría de Siquirres, 600 oeste del Vivero San Isidro; contra Leyner Andrés Contreras Murillo, menor de edad, estudiante, cédula de identidad número siete-dos nueve tres-nueve nueve dos, de paradero desconocido. Como Abogado del promovente el licenciado Henry Quirós Solano, carné veintitrés mil sesenta y dos.

Resultando:

1°—Solicita la promovente que en sentencia se declara la ausencia de su hijo Leyner Andrés Contreras Murillo, para así poder continuar con el proceso sucesorio.

2°—Debidamente fueron publicados los edictos de ley, como sin mediar oposición alguna.

3°—Se han observado los términos y las prescripciones procesales, sin determinarse defectos u omisiones productoras de nulidad o indefensión.

Considerando:

I.—Hechos probados: como demostrados se tienen los siguientes hechos de importancia: a) El joven Leyner Andrés Contreras Murillo tiene como último Movimiento Migratorio registrado una salida el día 21/01/2016. (ver certificación de Migración y Extranjería de folio 8 de la imagen 2017-06-09-081232845); b) Desde el viaje que realizo al país vecino de Nicaragua, en donde sufrió un accidente acuático no se han tenido noticias del joven Contreras Murillo. (testimonios de Karina Vannesa Núñez Soto y Leydi Soto Brenes a imagen 20171548000005-7266230-1); c) Al

joven Contreras Murillo se le notificaron las presentes diligencias mediante edictos publicados en el *Boletín Judicial* (N° 203, 224 y 1) los días 27 de octubre y 27 de noviembre, ambos del año dos mil diecisiete y 8 de enero del dos mil dieciocho, y en el Diario Extra el día dieciocho de noviembre y diciembre del dos mil diecisiete. (ver imagen 2018-01-09-142322477), correspondientes a las publicaciones); d) El joven Contreras Murillo no dejó apoderado en este país. (certificación de persona física del Registro Nacional de folio 7 de la imagen 2017-06-09-081232845); e) No se registra bienes a nombre de. (certificación Registro Civil de folio 3 y 5 de la imagen 2017-06-09-081232845).

II.—Sobre el fondo: establece el artículo 67 del Código Civil: “Cuando una persona desaparece del lugar de su domicilio sin dejar apoderado y se ignora su paradero o consta que se halla fuera de la República, en caso de urgencia y a solicitud de parte interesada o de la Procuraduría General de la República, se le nombrará curador para determinado negocio, o para la administración de todos si fuere necesario ...”. En ese mismo sentido el artículo 71 *ibidem* prevé: “Cualquier interesado podrá demandar la declaración de ausencia pasados dos años después del día en que desapareció el ausente sin que haya habido noticias suyas o después de recibidas las últimas, pero si dejó apoderado general para todos o la mayor parte de sus negocios, no se podrá pedir la declaración de ausencia, mientras no hayan transcurrido diez años desde la desaparición del ausente o desde sus últimas noticias ...”. En el caso presente, el promovente Alberto Contreras Leiva insta la declaratoria de ausencia del joven Leyner Andrés Contreras Murillo, quien registralmente aparece como su hijo, y se le nombre como curadora para poder representarlo en todas sus instancias y proceder con el proceso sucesorio. De la prueba que ofrece se acredita que efectivamente publicó los edictos de ley, acreditó que su hijo sufrió un accidente acuático al volcarse la lancha en que viajaba en el país vecino de Nicaragua y se desconoce su paradero, teniendo una ausencia de más de dos años al día del dictado de esta sentencia en el territorio nacional, que no dejó apoderado. Estos presupuestos hacen viable la petición de declaratoria de ausencia. Así las cosas se declara la ausencia del joven Leyner Andrés Contreras Murillo y se ordena publicar esta resolución por tres veces en el *Boletín Judicial*, con intervalos de quince días, y también deberá publicarse por igual número de veces en un diario de circulación nacional o bien por medio de la radio. Se resuelve este asunto sin especial condena en costas. (artículos 872 del Código Procesal Civil; 71 del Código Civil). **Por tanto,**

Se declara con lugar las presentes diligencias de ausencia que promueve Alberto Contreras Leiva; contra Leyner Andrés Contreras Murillo, declarándose ausente a este y se ordena publicar esta resolución por tres veces en el *Boletín Judicial*, con intervalos de quince días, y también deberá publicarse por igual número de veces en un diario de circulación nacional o bien por medio de la radio. Se resuelve este asunto sin especial condena en costas. Por ser un, menor edad notifíquese la presente resolución al Patronato Nacional de la Infancia. Licenciado Gersan Tapia Martínez, juez, expediente N° 17-000004-1548-CI- 2.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 05 de febrero del 2019.—Licda. Yency Vargas Salas, Jueza Decisora.—(IN2019324571).

3 v. 2. Alt

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela legítima de las personas menores de edad Michell Paola Ruiz Madrigal y Nikole Pamela Ruiz Madrigal, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 19-000114-0673-NA. Proceso tutela legítima. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, 07 de marzo del 2019.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019330197). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela testamentaria de la persona menor: Ary Janice Castillo Espinoza, Sianny Melena Castillo Espinoza y Odrick Jael Castillo Espinoza, hijos de Gustavo Adolfo Castillo y Antonia Irene Espinoza Guido, por haber sido nombradas en testamento, ya

por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 19-000166-0938-FA. Proceso: tutela legítima. Promovente: Pastora Noemi Espinoza Guido.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia)**, 20 de marzo del 2019.—Licda. Marcela González Solera, Jueza Decisora.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019331488). 3 v. 1

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María Celedonia Rosales Peña, mayor, soltera, costurera, documento de identidad 0501570256 vecina Villareal de Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de María Celedonia, por el de Celia mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Exp. N° 17-000240-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 24 de enero del año 2018.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2019331435).

Licenciada Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Ana Lorena De Los Ángeles Vargas Zamora, en su carácter personal, se le hace saber que en demanda divorcio, expediente 16-002552-0338-FA establecida por Norman Villegas Jimenez contra Ana Lorena De Los Ángeles Vargas Zamora, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago. A las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho. Resultando: 1. 2. 3. Considerando: I.- II.- Por tanto, razones dadas, Código de Familia, se declara con lugar este Proceso Abreviado de Divorcio, al efecto se disuelve el vínculo matrimonial que une a Norman Villegas Jiménez y Ana Lorena Vargas Zamora con fundamento en la causal de separación de hecho por un término no menor a tres años. No se declara a ninguno cónyuge culpable. Sobre menores de edad: no existen hijos menores de edad en el matrimonio. Sobre pensión alimentaria: no se mantiene el derecho de ninguno de los dos a solicitarse pensión alimentaria. Sobre derecho de ganancialidad: no existen bienes con carácter de gananciales sobre los que deba pronunciarse. Sobre costas: sin especial condenatoria en costas. Firme este fallo inscribese en el Registro Civil, matrimonios de San José tomo trescientos ochenta y dos, folio sesenta y ocho, asiento ciento treinta y seis. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Cartago**.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019331474).

Se hace saber que en proceso judicial de concurso civil de acreedores tramitado en este Despacho judicial, se dictó la sentencia número 20-2019 de las catorce horas cuarenta y un minutos del seis de febrero del dos mil diecinueve, que en lo conducente dice: "...Se decreta la insolvencia de Laura Arely Solano Sibaja cédula de identidad número 1-1220-832. Al tenor de lo dispuesto en los numerales 899 del Código Civil y 763 del Código Procesal Civil, esta declaración surte los siguientes efectos: Se dispone la apertura del concurso civil de acreedores de la citada fallida. Solicitese a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial la designación del curador propietario, curador suplente y notario inventariador que por turno corresponda. La señora Laura Arely Solano Sibaja queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar y disponer de los bienes que le pertenecen y sean legalmente embargables. El curador será quien administre los bienes y activos embargables que se constaten, para luego ser pagados los créditos conforme a las reglas concursales vigentes. Se fija en calidad de por ahora y en perjuicio de terceros, el primero de setiembre de dos mil dieciocho, como la fecha en que se presume empezó el estado de insolvencia, de conformidad con el artículo 888 del Código Civil. Se previene a la deudora que no abandone su domicilio ni salga del país sin autorización judicial, bajo el apercibimiento de que, si lo hiciera, podrá ser juzgada por desobediencia a la autoridad. Comuníquese a la Dirección General de Migración y al Ministerio Público para lo que corresponda. Procédase a la ocupación, inventario y depósito de los bienes embargables de la insolvente. Lo primero y tercero lo

asumirá el curador que se designe. El inventario lo hará el notario inventariador que para tal fin se nombre. Comuníquese al Registro Público la declaratoria y su fecha, para que se abstenga de inscribir títulos emanados de la insolvente. Asimismo a la Dirección General de Correos a fin de que envíe a este juzgado la correspondencia perteneciente a la misma. Comuníquese también a los bancos, almacenes generales de depósito y aduanas para que se abstengan de entregar a la deudora o su apoderado, títulos valores, efectos de comercio, mercaderías o cualquier documento con valor económico. Por ser asalariada la señora Laura Arely Solano Sibaja, comuníquese por mandamiento la presente resolución a la Municipalidad de San José, para que proceda a depositar en adelante, período tras período de pago de salario, la parte legalmente embargable del salario de la señora Solano Sibaja en la cuenta automatizada de este proceso judicial número 180001040958-1 de este juzgado en el Banco de Costa Rica. Así que la parte que sea legalmente inembargable de su salario le será entonces entregada de manera íntegra a la insolvente, por lo que, el patrono deberá abstenerse, con esta orden judicial, de hacer deducciones salariales automáticas, fuera de las impuestas por ley, aun consentidas por el trabajador, en perjuicio de la masa de acreedores, según la interpretación judicial del artículo 899 del Código Civil y el principio concursal de igualdad de acreedores. Este mandamiento lo diligenciará el curador o la insolvente de manera personal, de la misma forma con el oficio que se ordena expedir a las entidades acreedoras de su interés que hasta ahora se han visto beneficiadas con pagos de cuotas de créditos mediante el sistema de deducción automática de la planilla de doña Laura Arely Solano Sibaja. Se concede a los acreedores nacionales y extranjeros un plazo de dos meses para legalizar sus créditos y reclamar en su caso, el privilegio que tuvieren, el cual empezará a correr desde la última publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Judicial* y en un periódico de circulación nacional. Apersónese la insolvente, el curador o cualquier interesado ante la Imprenta Nacional a efectos de atender el gasto necesario para la publicación del edicto que aquí se ordena, mismo que será enviado de inmediato por este juzgado de forma electrónica. Este gasto podrá ser reembolsado posteriormente, con preferencia, como un crédito de la masa. Se prohíbe hacer pagos y entregas de efectos a la deudora insolvente, y si esto se incumpliere no quedarán descargados de la obligación. Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del plazo de ocho días hagan al curador o a este juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, tendrán la obligación de dar noticia al curador o al juzgado, también bajo el apercibimiento indicado. En caso de pagos o devolución de dinero a favor del insolvente, el dinero deberá ser depositado en la cuenta bancaria número 180001040958-1 de este juzgado en el Banco de Costa Rica, para lo cual la persona depositante, en forma personal en este estrado judicial, por teléfono o por escrito con autenticación de abogado, deberá identificarse con su nombre completo y número correcto de identificación, para que pueda ser incluido en el sistema de depósitos judiciales, previo a la transacción bancaria que interese. En aplicación de lo establecido en el artículo 767 del Código Procesal, expidase oficio a los Juzgado Especializados de Cobro Judicial de Cartago y Heredia y así como al Juzgado Tercero de Cobro Judicial de este circuito, con el fin de que se sirvan remitir por fuero de atracción, los procesos establecidos contra la fallida antes de la presente declaratoria, salvo que se trate de procesos de ejecución prendaria en haya señalamiento para remate. Con la finalidad de darle publicidad al estado de insolvencia de la concursada, se ordena expedir oficio a la Municipalidad de San José, para que en adelante, en las próximas constancias de salario que emita de la señora Solano Sibaja, se advierta de su condición de insolvente. Comuníquese al Ministerio Público para que se investigue la posible comisión o participación del delito de insolvencia fraudulenta...". Expediente N° 18-000104-0958-CI.—**Juzgado Concursal de San José, San José**, 22 de febrero del 2019.—Lic. Diego Sánchez Cascante, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019335178).